



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de agosto de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA H. DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE HABRÁ DE FUNGIR DURANTE EL TERCER PERÍODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Tomo CCVIII

Número

26

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se designa a la H. Diputación Permanente que habrá de fungir durante el Tercer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la "LX" Legislatura del Estado de México, conforme a la siguiente integración:

PRESIDENTE: Dip. Julio Alfonso Hernández Ramírez

VICEPRESIDENTE: Dip. Maribel Martínez Altamirano

SECRETARIO: Dip. Sergio García Sosa

MIEMBRO: Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro

MIEMBRO: Dip. Claudia González Cerón

MIEMBRO: Dip. Rosa María Zetina González

MIEMBRO: Dip. Israel Placido Espinosa Ortíz

MIEMBRO: Dip. Juliana Felipa Arias Calderón

MIEMBRO: Dip. María de Lourdes Garay Casillas

SUPLENTE: Dip. María Luisa Mendoza Mondragón

SUPLENTE: Dip. Crista Amanda Spohn Gotzel

SUPLENTE: Dip. Emiliano Aguirre Cruz

SUPLENTE: Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer

SUPLENTE: Dip. Bryan Andrés Tinoco Ruíz

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Diputación Permanente se instalará e iniciará sus funciones inmediatamente después de la Sesión de Clausura del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la "LX" Legislatura del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

SECRETARIOS

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA
(RÚBRICA).

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
(RÚBRICA).

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES
(RÚBRICA).